



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**
ACUERDO NUM.161

ACUERDA:

PRIMERO.- Esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda exhortar al C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Lic. Gabino Cué Monteagudo para que de inmediato se sirva hacer efectivos los estímulos fiscales que establece la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, instruya que se difundan en los medios de comunicación, para que sean conocidos por toda la ciudadanía oaxaqueña, relativos al pago de impuestos sobre tenencia o uso vehicular, contenidos en el artículo 8 del capítulo III, de las facilidades administrativas y beneficios fiscales, de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2012.

SEGUNDO.- Esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a que instruya al Secretario de Finanzas y al Director de Tránsito del Estado de Oaxaca para que en el pago de tenencia vehicular 2012, se implementen mecanismos que agilicen dicho trámite, evitando los cansados burocratismos; y en el caso de emplacamiento de vehículos privados y transporte público, se entreguen con prontitud las placas correspondientes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 161

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpan, Centro, Oax, 13 de enero de 2012.


DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.


DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA.


DIP. PERFECTO MECINAS QUERO
SECRETARIO.